

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.038.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" - N.º 257335/0 - Fichero N.º 71, Tomo 1; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 09080-1; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 4.º inciso d) de la Ordenanza N.º 2.095 (t.o. N.º 4.395), las prohibiciones y reservas en la vía pública destinadas exclusivamente al ascenso y descenso de personas se otorgarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal ad referéndum del Concejo Municipal.

Que mediante Resolución N.º 12.616 de fecha 12 de noviembre de 2018, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso prohibir el estacionamiento de vehículos en general junto al cordón Sur de Avenida Santa Fe, por un tramo de diez (10) metros contados desde la prolongación de la línea de edificación municipal de calle Echeverría hacia el este, destinado exclusivamente al ascenso y descenso de personas de lunes a viernes.

Que dicha reserva no constituye de manera alguna un privilegio y obedece a estrictas razones de interés u orden público, y se enmarca en la normativa antes citada.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

<u>Art. 1.º</u>) Refréndase la Resolución N.º 12.616 de fecha 12 de noviembre de 2018 por la cual se dispuso la prohibición de estacionamiento de vehículos junto al cordón Sur de Avenida Santa Fe, por un tramo de diez (10) metros contados desde la prolongación de la línea de edificación municipal de calle Echeverría hacia el Este, destinado al ascenso y descenso de personas de lunes a viernes.

<u>Art.</u> <u>2.º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

RANCO ANTONIO BERTOLÍN SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela